



# BEDA

Boletín Electrónico de Derecho Administrativo  
de la Universidad Católica Andrés Bello

N° 1, 2016



# BEDA

Boletín Electrónico de Derecho Administrativo  
de la Universidad Católica Andrés Bello

N° 1, 2016

Publicación de la Especialización en Derecho  
Administrativo de la Dirección de Postgrado  
de la Universidad Católica Andrés Bello.

Dirección: Urb. Montalbán, Apartado 20.332,  
• Caracas 1020, Venezuela

Teléfonos: 0212-407.45.11

• Dirección web: [www.ucab.edu.ve](http://www.ucab.edu.ve)

• Hecho el Depósito de ley.

• Depósito legal: ppi201602DC4729.

ISSN: 2477-9520.

Esta publicación no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo  
permiso escrito de los autores.

# Balance sobre la Regulación de la Actividad Económica en 2014

Carlos García Soto<sup>1</sup>

**Resumen:** El ensayo resume los principales cambios que hubo durante el año 2014 en la regulación económica en Venezuela.

**Palabras claves:** cambios, año 2014, ámbito regulatorio.

**Abstract:** The essay summarizes the major changes that have occurred during the year 2014 in economic regulation in Venezuela.

**Keywords:** changes, year 2014, economic regulation.

2014 continuó la tendencia de intensa regulación de la actividad económica. Lugar predominante ocupó la regulación sobre el control cambiario y el control de precios. Pero también hubo regulaciones sobre otros aspectos importantes de la actividad económica, como la inversión extranjera y la libre competencia, según ocurrió hacia el final del año, con ocasión de Decretos Leyes dictados en ejercicio de la Ley Habilitante cuya vigencia se agotaba para esos días. El régimen tributario también se veía muy impactado a través de diversos Decretos-Leyes. En menor medida, el régimen laboral. La intención de estas notas es tan sólo reflejar cuáles fueron los temas *generales* tratados en la regulación de la actividad económica, dejándose por ahora de lado los sectores especiales que también fueron objeto de regulación.

## 1. INVERSIÓN EXTRANJERA

En la Gaceta Oficial N° 6152 extraordinario, correspondiente al 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1438 de 17 de noviembre de 2014 con rango, valor y fuerza de Ley de Inversiones Extranjeras.

El Decreto Ley de Inversiones Extranjeras establece un nuevo régimen para la participación de inversores extranjeros en Venezuela, distinto al vigente a partir de la ahora derogada Ley para la Promoción y Protección de Inversiones. El nuevo régimen previsto en el Decreto Ley, sin duda, constituye un ambiente jurídico menos favorable a la seguridad jurídica de los inversionistas extranjeros. No en vano en el título del Decreto Ley se eliminaron los términos "*promoción*" y "*protección*" a las inversiones.

En líneas generales, puede señalarse que el nuevo régimen para las inversiones extranjeras (i) estará sometido a un intenso control administrativo a las inversiones e inversionistas, a través del otorgamiento de un largo listado de competencias al CENCOEX; (ii) las inversiones deben ajustarse al "*Plan de la Patria*"; (iii) se establecen importantes limitaciones a la disponibilidad de las inversiones y sus resultados; (iv) se sujeta la protección de inversiones a la obtención de un registro; (v) se restringe la posibilidad de someter a tribunales arbitrales extranjeros las disputas con ocasión de tales inversiones, y (vi) se establecen normas sancionadoras en blanco que implican importantes riesgos que atentan contra la seguridad jurídica de los inversores.

1- Abogado (*magna cum laude*), Universidad Monteávila. Doctor en Derecho (sobresaliente *cum laude*), Universidad Complutense de Madrid. Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Monteávila.

## 2. RÉGIMEN CAMBIARIO

El régimen cambiario sufrió diversas modificaciones a lo largo de 2014.

En la Gaceta Oficial N° 6.122 del 23 de enero de 2014 fue publicado el Convenio Cambiario N° 25. A través de este Convenio Cambiario se modifica el tipo de cambio de un conjunto de operaciones que venían siendo liquidadas a la tasa establecida en el Convenio Cambiario N° 14 (Bs. 6,30 por dólar). A partir de la entrada en vigencia de este Convenio Cambiario N° 25, tales operaciones serían calculadas a la tasa de cambio que resultare de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD. Se trató de la instauración del SICAD I.

En la Gaceta Oficial N° 40.349 del 5 de febrero de 2014 fue publicada la Providencia N° 002, mediante la cual se autoriza el modelo de contrato de fiel cumplimiento para operaciones cambiarias, dictada por el CENCOEX. Ese modelo fue modificado a través de la Providencia N° 006 (Gaceta Oficial N° 40.405 del 6 de mayo de 2014) para suprimir la exigencia de otorgar una fianza de fiel cumplimiento.

A los días sería publicado el Decreto N° 798, mediante el cual se dicta el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos (LRCl), (Gaceta Oficial N° 6126 extraordinario de 19 de febrero de 2014) que ordena la supresión de CADIVI. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley, las personas naturales o jurídicas demandantes de divisas podrán adquirirlas a través de transacciones en moneda extranjera que sean ofrecidas por (i) personas naturales y jurídicas del sector privado; (ii) Petróleos de Venezuela, S.A. y (iii) el BCV. Fue la instauración del SICAD II.

A través del Convenio Cambiario N° 27 (Gaceta Oficial N° 40.368 de 10 de marzo de 2014) se precisó el modo de funcionamiento del SICAD II. Las operaciones de ese sistema están referidas a operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo así como de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales.

En la Gaceta Oficial N° 6.150 extraordinario de 18 de noviembre de 2014 fue publicado el Decreto N° 1.403, mediante el cual se dicta el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos. Los cambios más importantes de esta reforma fueron: (i) la adscripción de la administración cambiaria a la Vicepresidencia de la República y (ii) el aumento del ámbito de sanciones y penas ante los ilícitos.

## 3. CONTROL DE PRECIOS

En cuanto al control de precios, el año 2014 comenzó con el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos (Gaceta Oficial N° 40.340 de 23 de enero de 2014). Se crea la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDEE), que viene a sustituir tanto al INDEPABIS como a la SUNDECOPE. El Decreto Ley establece un procedimiento para la determinación y modificación de precios y márgenes de ganancias. Como se recordará, conforme a la ahora derogada Ley de Costos y Precios Justos la determinación sólo se realizaba sobre los precios. De acuerdo al régimen de este nuevo Decreto Ley, ese control también puede ser establecido a través de la determinación de las ganancias.

En la Gaceta Oficial N° 40.351 del 7 de febrero de 2014 fue publicada la Providencia N° 003/2014, mediante la cual se fijan Criterios Contables Generales para la Determinación de Precios Justos.

Por su parte, en la Gaceta Oficial N° 40397 de 23 de abril de 2014 fue publicada la Providencia N° 005/2014 de la SUNDEE, que tiene por objeto informar sobre los mecanismos, metodología

y demás aspectos necesarios, por medio de los cuales serán públicas las distintas regulaciones en relación a la determinación de precios justos en el acceso a los productos y servicios (artículo 1).

En Gaceta Oficial N° 40482 de 25 de agosto de 2014 fueron publicados los Decretos de la Presidencia de la República N° 1.191 y 1.192, a través de los cuales (i) se adscribe a la Vicepresidencia de la República el CENCOEX y (ii) se establece que la emisión, modificación, otorgamiento y revocación de Licencias de Importación, Certificados de No Producción Nacional (CNP) y Certificados de Insuficiencia de Producción (CIP) serán centralizados por el CENCOEX, y su autorización sólo podrá efectuarse previa aprobación del Vicepresidente Ejecutivo.

En la Gaceta Oficial N° 6.156 extraordinario de 19 de noviembre de 2014 fue publicado el Decreto N° 1467 con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, que reforma al Decreto Ley dictado en enero. También este caso se adscribió la SUNDEE a la Vicepresidencia de la República, y se hicieron algunas modificaciones en su organización. Igualmente en esta reforma se aumentó el impacto de sanciones y penas.

#### **4. LIBRE COMPETENCIA**

En la Gaceta Oficial N° 6.151 extraordinario de 18 de noviembre de 2014 fue publicado el Decreto N° 1.415, mediante el cual se dicta el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Antimonopolio. En este Decreto Ley se amplía el margen de apreciación de la autoridad a partir del cual puede considerarse que se ha incurrido en competencia desleal. Al igual que la reforma de la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos y la de la Ley Orgánica de Precios Justos, se aumenta el ámbito de las sanciones y penas aplicables a quienes cometan ilícitos.

#### **5. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**

En la Gaceta Oficial N° 40.397 de 23 de abril de 2014 fue publicado el Decreto N° 928, el cual tiene por objeto la agilización de los trámites administrativos y procedimientos operativos requeridos para efectuar las importaciones de los productos terminados, insumos y materia prima que se indican en el Decreto, requeridos para asegurar el abastecimiento nacional y el suministro oportuno de bienes esenciales para la vida, la salud y la alimentación digna de los venezolanos (artículos 1).

Por su parte, en la Gaceta Oficial N° 40.332 de 13 de enero de 2014 fue publicada la Resolución N° 19 del 13 de enero de 2014 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz que establece los requisitos únicos y obligatorios para la tramitación de actos o negocios jurídicos en los registros principales, mercantiles, públicos y las notarías.

#### **6. ARRENDAMIENTO COMERCIAL**

En la Gaceta Oficial N° 40.418 de 23 de mayo de 2014 fue publicado el Decreto N° 929, mediante el cual se dicta el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial.

En la Gaceta Oficial N° 40.305 del 29 de noviembre de 2013 había sido publicado el Decreto N° 602, mediante el cual se estableció un régimen transitorio de protección a los arrendatarios de inmuebles destinadas al desempeño de actividades comerciales, industriales o de producción.

#### **7. PROMOCIONES Y OFERTAS DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS**

En la Gaceta Oficial N° 40.397 de 23 de abril de 2014 fue publicada la Providencia N° 004/2014 de la SUNDEE, la cual tiene por objeto establecer los requisitos, controles y trámites necesarios para autorizar las promociones y ofertas de bienes, productos y servicios, incluyendo cualquier método utilizado y asociado a éstas, a los fines de evitar la publicidad o propaganda

subliminal, falsa o engañosa que induzca al consumismo, los métodos coercitivos que distorsionen la conciencia y las prácticas o cláusulas impuestas por proveedores de bienes y servicios que contraríen los derechos de las personas (artículo 1).

## **8. RÉGIMEN TRIBUTARIO**

Con ocasión de la Ley Habilitante cuya vigencia se agotaba en los últimos días de 2014, fueron publicados distintos Decretos Leyes que contienen regulaciones generales en materia tributaria, a saber: (i) Decreto N° 1.434, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial N° 6.152 extraordinario de 18 de noviembre de 2014); (ii) Decreto N° 1.435, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Gaceta Oficial N° 6.152 extraordinario de 18 de noviembre de 2014); (iii) Decreto N° 1.436, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado (Gaceta Oficial N° 6.152 extraordinario de 18 de noviembre de 2014); (iv) Decreto N° 1.398, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma Parcialmente la Ley de Timbres Fiscales (Gaceta Oficial N° 6.150 extraordinario de 18 de noviembre de 2014) y (v) Decreto N° 1.416, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas (Gaceta Oficial N° 6.155 extraordinario de 19 de noviembre de 2014). También fueron dictados otros Decretos Leyes en materia tributaria para sectores específicos.

## **9. RÉGIMEN LABORAL**

En la Gaceta Oficial N° 40.540 del 13 de noviembre de 2014 fue publicada la Ley para la Juventud Productiva, que rige las condiciones y oportunidades que aseguren la incorporación al proceso social de trabajo a los jóvenes hasta los treinta años de edad, en cualquiera de las modalidades de ocupación prevista en el ordenamiento jurídico que regule la materia del trabajo.

En la Gaceta Oficial N° 6.147 extraordinario de 17 de noviembre de 2014 fue publicado el Decreto N° 1.393 con rango, valor y fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras, con el objeto de aumentar los montos mínimos de este beneficio laboral.